



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

BORRADOR DEL ACTA Nº 14/09 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

Gr.Mpal.

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera
(PP)

Concejales asistentes:

D. Juan Umpiérrez Cabrera
(PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez
(PP)

D. Paula Rosa Vera Santana
(PP)

D. Ángel Luis Santana Suárez
(PP)

D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca
(PP)

D^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa
(PP)

D^a Amalia E. Bosch Benítez
(Verdes)

D. Antonio R. Ramírez Morales
(Verdes)

D. Ant^o Emilio Ventura Tadeo
(Verdes)

D^a Dominica Fernández Fdez.
(PSOE)

D. J. Manuel Ramos Quevedo
(PSOE)

D^a María Victoria Casas Pérez
(Mixto)

D. Antonio Díaz Hernández
(Mixto)

D. Fco. Javier Baeza Betancort
(Mixto)

D^a M^a Guadalupe Cruz del Río A.
(PP)

D^a Remedios Monzón Roque
(PSOE)

Secretaria General:

D^a. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a. Ana Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las once horas y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario General, D^a Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Abierta la sesión, como cuestión previa, por la Alcaldía se expone que en relación con el expediente para la aprobación de la ordenanza Fiscal por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada, por Secretaría se ha indicado que no se incluyó en el Orden del Día dado que este punto no figuraba en el orden del Día de la Comisión Informativa, pero que al resultar dictaminado por la misma como asunto de urgencia, no procede su inclusión en el Orden del Día como urgente, dado que está dictaminado por la Comisión, procediendo en su caso la rectificación del Orden del día para su inclusión.

Por la portavoz del Grupo Municipal PSOE y por la portavoz del Grupo Mixto Doña Victoria Casas, se indica que no se ha tenido conocimiento del expediente, no figurando entre la documentación para el Pleno. A la vista de lo cual, por el Pleno se acuerda su inclusión en el punto de asuntos urgentes.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

- Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009.

Sometida el Borrador a votación, éste resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- . PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2010.

Leído por la Secretaria, el Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta que formula el Concejal de Administración Financiera, de fecha 09 de diciembre de 2009 del siguiente tenor:

“Concluidos por la Alcaldía los trabajos de Formación del presupuesto General para el año 2.010, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Al presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detallan:

- Memoria explicativa de su contenido y la principales modificaciones que presentan en relación con el vigente.
- Organización de la Gestión Interna.
- Estado de gastos: resumen del presupuesto por orgánicas, capítulos y grupos de programas.
- Estado de ingresos.
- Estabilidad presupuestaria.
- Estados de la deuda.
- Estado de consolidación.
- Anexo de personal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Estado de ejecución 2010.
- Estado de liquidación 2008.
- Avance de liquidación, referido a los seis primeros meses del ejercicio 2009.
- Estimación de la liquidación del presupuesto referido al 31 de diciembre.
- Bases de ejecución.
- Informe económico-financiero.
- Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

El presupuesto consolidado asciende, en su estado de ingresos y de gastos a la cantidad de catorce millones novecientos ochenta y siete mil novecientos diez euros con cuarenta y cinco céntimos (14.987.910,45).

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Y visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, que se adjunta al expediente, se propone.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2010, por un importe de 14.105.360,45 euros en su estado de ingresos y 14.105.360,45 euros, en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPITULOS			
PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	7.320.042,26	I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.690.199,13
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.054.343,40	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	193.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	116.000,00	III. TASAS Y OTROS INGRESO	1.078.630,51
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.329,51	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.898.351,06
		V. INGRESOS PATRIMONIALES	68.000,00
TOTAL	12.134.715,17	TOTAL	13.928.180,70
OPERACIONES DE CAPITAL			
M. INVERSIONES REALES	755.695,89		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	301.000,00	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.179,75
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
X. PASIVOS FINANCIEROS	883.949,39		
TOTAL	1.970.645,28	TOTAL	177.179,75
TOTAL DE GASTOS	14.105.360,45	TOTAL DE INGRESOS	14.105.360,45



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2010, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevada a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Previo al tratamiento del asunto, por la Sra. Interventora se da conocimiento de que en la documentación entregada se ha padecido error en las páginas 11,12 y 13 , dado que se insertó el año 2009 cuando corresponde al año 2010, y que en las páginas desde la 89 hasta la 92, se han desordenado las cantidades correspondientes a las casillas en la misma insertadas sin variación en las cantidades expresadas; quedando todo ello en este acto subsanado.

Abierto turno de intervenciones.../cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ésta resulta dictaminada favorablemente por 5 (cinco) votos a favor, de los Grupos PP (4) y Los Verdes (1) y por 2 (dos) abstenciones Grupo PSOE y Mixto.”

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia, por el Concejal de Administración Financiera se da lectura al Informe Económico Financiero que figura en el expediente en sus páginas 161 a 170 diligenciado.

Toma la palabra a continuación la portavoz del PSOE, para dar lectura a las enmiendas presentadas por su Grupo y para exponer lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Estamos ante un Presupuesto Municipal que determina la intención del Grupo de Gobierno PP/Verdes de cómo emplear 14.105.360, 45 euros en la Villa de Santa Brígida. Y tendría que tratarse de un presupuesto que contemplara el proyecto de desarrollo, económico, urbanístico, social y cultural y que determinara las prioridades del municipio y cómo encaminarnos a la consecución de mayores cuotas de crecimiento y bienestar para todos. Y esa determinación y conocimiento de hacia dónde queremos caminar en nuestro municipio es la que falta como premisa en este Presupuesto 2010.

Un año más continuamos sin planificación, sin una visión de conjunto que una las acciones de las diferentes concejalías y que, en definitiva, dote de coherencia a las actuaciones del Grupo de Gobierno. Nos encontramos con un presupuesto sin ambición, que desoye las necesidades del municipio, que se aleja de lo que el ciudadano espera de su ayuntamiento, que cumple con el trámite de programar sin, previamente, organizar ni



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

pretender, que repite fórmulas gastadas y no apuesta por reubicar el dinero público en áreas olvidadas pero imprescindibles.

¿Queremos promocionar un turismo singular?, ¿la agricultura?, ¿la actividad comercial?, ¿la actividad cultural?, ¿el medio ambiente?, ¿el desarrollo sostenible?, ¿la creación de espacios de ocio y encuentro?, ¿el bienestar de los más necesitados? Es más, ¿saben ustedes que en nuestra Villa hay muchos que necesitan de la implicación municipal para dar solución o paliar en lo posible graves problemas con los que conviven desde hace mucho?

¿Por qué el Presupuesto que ustedes presentan hoy está tan lejos de la gente? ¿y por qué no apreciamos en la voluntad política de definir nuestro futuro como Villa de Santa Brígida?

Sin duda este es un presupuesto continuista y, repito, poco ambicioso.

Así, en el análisis de recaudación de impuestos directos, Capítulo I, esperamos que ésta haya sido contrastada con el nivel de recaudación del 2009, porque vemos que crece ligeramente. En la recaudación de los impuestos indirectos, Capítulo II, nos parece excesiva principalmente en el apartado de construcciones, instalaciones y obras, en el que observamos un incremento del 13,53%, de 170.000 euros a 193.000 y, en licencias urbanísticas, se mantienen las mismas previsiones de que el 2009 -360.000 euros.

En el Capítulo II de transferencias corrientes, la participación prevista en los tributos de la Ley 5/91 REF es imposible que sea la misma del ejercicio anterior (2.500.000 euros), porque ha minorado la recaudación que gestiona la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, las transferencias que se hacen a Cabildos y Ayuntamientos.

En el capítulo de inversiones del Presupuesto 2010 cabe señalar que los gastos de capital -esto es inversiones reales y transferencias de capital que son las que aportan riqueza para el municipio-, significan un 7% del presupuesto o, lo que es lo mismo, comprobamos que esta Administración tiene como principal objetivo su mantenimiento y solo marginalmente crea riqueza en y para nuestro municipio. Sirva como ejemplo que el gasto asignado a órganos de Gobierno cuenta con 877.434 euros y tiene, por tanto, 125.000 euros más que las inversiones reales previstas en el presupuesto.

La previsión para las inversiones del Ayuntamiento desciende un 6% y, por el contrario, los gastos de personal suben un 3,3% cuando el incremento de subida salarial que marca la ley para los trabajadores públicos de de es un 0,3%.

Si no se invierte más y no se prestan mas servicios – de hecho la partida de servicios básicos baja un 3,7%- ¿a qué se debe ese incremento de personal?, ¿para qué se necesita más personal? Y, encima, las retribuciones a altos cargos suben un 4,16% y a personal eventual (cargos de confianza) un 2,92% ¿para qué?, ¿en qué se fundamenta la necesidad de que se incrementen las retribuciones a altos cargos y cargos de confianza?

Llama igualmente la atención, la partida nueva en Capítulo I de 111.906,06 euros para “Otro Personal en Infraestructuras y Servicios”. Si, como vemos en el capítulo VI, se va a invertir un 10% menos con relación al año 2009, ¿para qué se necesita gastar un



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

12% más en personal? Confiamos en que dispongamos de la información que justifique el destino de esos dineros.

Dejamos el Capítulo I-Personal, que supone el 52% del Presupuesto.

Con relación al área de Asuntos Sociales, se debe aumentar la partida para atenciones benéficas y asistenciales, máxime tras la experiencia del año pasado en la que se debió aumentar la partida durante el ejercicio debido al incremento de demanda de ayudas por parte de vecinos necesitados. Debe haber también una partida para convenios con otras instituciones para programas sociales, recordemos que durante 2008 y 2009 se perdieron varias subvenciones por no estar dotadas las partidas presupuestarias correspondientes.

Otro aspecto significativo es el de que el presupuesto de la Concejalía de Participación Ciudadana resulta insuficiente si de verdad pretenden desarrollar el reglamento aprobado y efectuar actividades e implicar a los vecinos en la participación activa en la vida del municipio.

En Protección Civil debemos mantener el presupuesto para dietas porque el trabajo que se presta es de voluntariado.

En la Concejalía de Urbanismo, a la partida de inversiones en nuevos terrenos han destinado 1.000 euros y pedimos que se incremente para adquisición de suelo urbano para viviendas sociales en coordinación con el área de Vivienda del Cabildo y de la Comunidad Autónoma, para que podamos beneficiarnos de las ayudas estatales, autonómicas e insulares para la construcción de viviendas de protección oficial.

En Vivienda, nos encontramos con que la única partida es para personal y, mientras el ayuntamiento mira para otro lado, seguimos sin cumplir una de las funciones principales de este área que es la de promover y fomentar el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna y adecuada, especialmente a aquellos que disponen de menos recursos.

En Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Agua, nos gustaría saber si tenemos en vías de resolución el contencioso con Emalsa y cuánto reportaría al Ayuntamiento.

Medio Ambiente, nos extraña que sólo dediquen 5.000 euros en un municipio en el que gobierna un pacto del PP y Los Verdes, poca utilidad parece haber sacado el medio ambiente del referido pacto.

En Empleo no se aportan los medios necesarios para el fomento y promoción de empleo, solamente hay 3.000 euros en cap.2 para poder conveniar con otras Instituciones y pedir subvenciones. Hay que apostar por la formación y por traer al municipio todos los programas que puedan generar empleo.

Juventud, necesitan incidir en actividades que movilicen a los jóvenes y que contemplen la formación, aparte de otras actividades lúdicas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Cultura – la inversión en Cultura es de 3.000e, hay poca ambición en esta área, la cultura no solo enriquece el conocimiento, sino que , bien gestionada genera puestos de trabajo.

Inversión en la CASA DE CULTURA DE SANTA BRIGIDA

Inversión en la rehabilitación de la BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Desarrollo Empresarial – La situación del tejido empresarial de Santa Brígida requiere del Ayuntamiento un esfuerzo mayor en la dinamización y el apoyo a la economía local .Si queremos presentar proyectos a otras Instituciones para apoyar a la pequeña y mediana empresa de nuestro municipio, la partida de 4.000 e es irrisoria.

Turismo –es necesario que se haga una apuesta seria por esta área que tanto puede beneficiar a la economía de Santa Brígida ,para ello es imprescindible contar con partidas presupuestarias suficientes para elaborar programas de actuación que promuevan un turismo singular, y para sufragar la parte que nos toque en convenios con otras instituciones.

Radio televisión sataute – tenemos que aumentar la recaudación por publicidad, hay una persona contratada para ello, tiene que mejorar la gestión empresarial con los comerciantes y conseguir unos mayores ingresos por la misma. Se hace necesaria la realización de una encuesta rigurosa de conocimiento y difusión del medio.

Hay que mejorar la programación, dotándola de una mayor amplitud de contenidos, incluyendo temas educativos , culturales, formativos, de salud, etc..

Debemos reflexionar sobre la necesidad de rentabilizar recursos, tenemos las infraestructuras, es momento de estudiar la posibilidad de una radio para la mancomunidad , que abarataría mucho los costos para los respectivos Ayuntamientos.

Deportes – La Sociedad Municipal de Deportes, que cuenta con unas instalaciones excelentes y una gran demanda de público debe ser gestionada con rigor y profesionalidad para lograr que sea una empresa rentable. Consecuentemente, esto debería conducir a una reducción progresiva de la aportación económica proveniente de los Presupuestos Municipales. No se entiende cómo una empresa del tamaño y plantilla de la Sociedad Municipal de Deportes tenga en nómina nada menos que a 5 cargos directivos, lo cual nos lleva también a soportar un 58% en gastos de personal dentro de esa Sociedad. No cabe duda de que se debe mejorar la gestión empresarial.

FINAL

Por todo ello, consideramos que a este Grupo de Gobierno le falta fuerza, ambición e iniciativa, maneja las cuentas municipales con apatía cuando hay asuntos que requieren de apuestas contundentes, ya van tres ejercicios presentando un presupuesto de molde, ajeno a los cambios y necesidades de Santa Brígida y más preocupado por parecer que hacen, que realmente por gestionar adecuadamente. Tantas dedicaciones exclusivas y tan pocos resultados en muchas de ellas es preocupante y se deben tomar medidas, porque en la gestión pública la eficacia es una obligación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Señor alcalde reflexione, porque es usted el que debe impulsar una acción de gobierno coordinada y eficaz, que se trabaje con ganas y voluntad de servicio publico, que debe ser el motivo principal de todo aquel que gestiona en cualquier institución. No se puede en unos presupuestos centrarse en cumplir plazos y cerrar con premura el tramite.

Y no quiero terminar sin reconocer el trabajo de la Intervención de este Ayuntamiento que, sin duda, no debe tener nada fácil adaptar el dinero del que dispone la Villa a las demandas de este Grupo de Gobierno.”

Toma la palabra Doña Victoria Casas, del Grupo Mixto, para exponer que no tuvo acceso a la documentación toda vez que no le fue facilitada en papel ni CD, siendo así que al Grupo Municipal PSOE le fueron entregadas dos copias. Continúa con la exposición del siguiente tenor literal:

“En el capítulo de ingresos, mantienen prácticamente el mismo nivel de previsión, en el concepto de Impuestos Directos en el presupuesto 2010 (4.690.000 €) que el previsto en el presupuesto municipal de 2009. Con el “Estado de ejecución” del Presupuesto 2009, que nos han enseñado, no sabemos si los ingresos por Impuestos Directos van bien o mal, ya que no indican a que fecha es el citado “Estado de ejecución”. Pero si observamos el nivel de ejecución de la recaudación por Impuestos Directos en los Presupuestos del 2007 (1.073.265 € pendiente de cobro a 31 de diciembre) y en el Presupuesto del 2008 (1.088.590 € pendiente de cobro a 31 de diciembre), no es difícil discernir que la recaudación en 2009 y en 2010 – años en que la crisis económica es evidente y palpable – se va a reducir, por lo menos en otro 25% cada año. Así pues, como Vds. no han hecho previsiones de reducir los ingresos, ya tenemos, por lo menos 1.100.000 euros que, al no ingresarse, van a tener que disminuirse en las partidas de gastos. Y la pregunta es ¿ya saben a que Concejalías le van a reducir el gastos en, por lo menos, un 10%? En el capítulo de gastos, gracias a la bajada drástica de los tipos de interés, el Ayuntamiento se ahorra 241.411,41 euros, en los tipos de interés del pago de la deuda, en 2010 (90.872,52 €), con respecto a la previsión de pago, en el mismo concepto de la deuda, en intereses en 2009 (332.283,93 €), o sea, el 1,72 % del presupuesto inicial de 2009. Y a pesar de ello, el presupuesto 2010 del Ayuntamiento solo aumenta en 102.484 euros, frente al inicial del 2009, esto es, un “pírrico” 0,73 %. Pero claro, ¿como van Vds. a dedicar más recursos a dar servicios a los ciudadanos, si solo en el capítulo de personal – que ya va por el 51,90 % de los recursos municipales – incrementan en un 3,30 % (233.907 €) la ya cuantiosa partida de gastos? O sea que lo que se ahorran en gastos financieros, va, euro arriba o euro abajo, a personal, y ¿Qué pasa con los servicios esenciales, los que atañen a los ciudadanos?

Por si no se han estudiado Vds. sus propios presupuestos conviene repasar algunas de las partidas:

** En seguridad y orden público (denominación que no me gusta pero que es la utilizada por Vds.) los recursos disminuyen en un 7,03 %, pasando de 1.700.000 euros a 1.580.000 euros.*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

** En Protección Civil, disminuyen los recursos asignados en un 6,18% con respecto a los del Presupuesto 2009, pasando de 306.000 euros a 287.000 euros.*

** En atención al menor y a la familia, los recursos disminuyen también, pero esta vez en nada menos que un 22,68 %, pasando de 80.400 a 62.100 euros. La partida del año 2009 ya era pequeña pero la de 2010 es menor aún.*

** Tráfico y transporte, otro servicio esencial al ciudadano, disminuye nada más que en un 28,26% pasando de 105.900 € a 76.000 €.*

** Y como el paro no es la primera prioridad del país, ni de Canarias, ni de Gran Canaria ni, por supuesto la de Santa Brígida, reducimos la partida de "Promoción – fomento de empleo" en un 9,27 %, pasando de 76.200 euros en el 2009 a 69.100 en 2010.*

Para terminar, tal vez conviene tener una perspectiva superior al concepto anual del Presupuesto. Por lo menos en el tema de los Gastos de Personal, que por su incremento, es el más notable e el 2010.

En este mandato – Presupuestos del 2008, 2009 y 2010 – la partida de Gastos de Personal ha pasado de los 5.130.000 euros (Presupuesto 2007) a 7.320.000 euros (Presupuesto 2010). O sea, que en estos años, el Gasto de Personal se ha incrementado en un 42,69 %. (2.190.000 € sobre 5.130.000 €).

Pero en el mismo periodo, el presupuesto municipal solo ha pasado de 11.878.000 € (inicial 2007) a 14.105.000 € (inicial 2010). El incremento del Presupuesto inicial solo ha aumentado en 2.227.000 €, esto es, un 18,74% (sobre 11.878.000 €). Y esa disparidad es muy llamativa. Incremento del presupuesto del 18,74% mientras el presupuesto de Gasto de Personal se ha incrementado en un 42,69 %. De mantener el incremento del gasto de personal, están hipotecando el futuro del Ayuntamiento, y de Santa Brígida.

La ciudadanía debe saber en manos de quienes están, para que, en un futuro no muy lejano, puedan pedirles responsabilidades."

Por el Sr. Alcalde, se le aclara que el expediente estuvo a su disposición desde el día de la convocatoria, y siendo como es que la Sra. Casas forma parte del Grupo Mixto *podía haberse Vd. puesto en contacto con un miembro de su grupo a los efectos.* Por el Sr. Alcalde, se explica que los ingresos que constan en el expediente no son datos políticos sino remitidos por la Tesorería Municipal con los que se conforma el Presupuesto de Gastos. Por lo que respecta a la asignación a Protección Civil, **no es que baje sino la previsión de adquisición de una ambulancia cuyo expediente se encuentra en trámite???**. Señala también que sin embargo, no se ha dado lectura por la Oposición al estado de la deuda en la página 182 del documento, que indica que el estado de la deuda se sitúa en el 40% del 110% que permite la Ley dado que el nivel de endeudamiento era del 56,4% que ha descendido, sin rebajar el nivel de la inversiones ni las retribuciones del personal congelando las retribuciones del Grupo de Gobierno. Se ha incrementado la asignación presupuestaria a Servicios Sociales siendo como es, un municipio que no tiene obligación de mantener dicho servicio por no llegar a los 20.000 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

A lo manifestado por la oposición de ser unos Presupuestos continuistas es de señalar, expone el Sr. Alcalde, *que dado los tiempos es un logro poder tener los mismos Presupuestos que el ejercicio anterior. Por lo que respecta, a la compra de terrenos ya se ha ofrecido suelo al Excmo Cabildo y Gobierno de Canarias sin obtener respuesta al respecto.* Por la Presidencia se entra en el tratamiento de las enmiendas presentadas por el PSOE, con relación a la Casa de la Cultura es pedir asignar 60.000 euros a un proyecto de dos millones de euros restándolo a su vez de otras infraestructuras necesarias en determinadas urbanizaciones, como El Retiro que se encuentra en malas condiciones, sin aceras ni saneamientos, o de otras inversiones en Cruz del Gamonal.

Con relación a la asignación por asistencia no es posible jurídicamente su supresión sin perjuicio de que se presenten escritos individuales de renuncia a las mismas pues su abono es preceptivo.

Se ausenta la Sra. Bosch, en este momento, del debate.

Toma la palabra el portavoz del PP, manifestando que los Presupuestos son buenos pues garantizan los puestos de trabajo en el Ayuntamiento, más de dos millones de euros en inversión real, se han incrementado partidas como Servicios Sociales, Deportes etc., sin acudir a ninguna operación de préstamo.

Se otorga turno de palabra al Sr. Concejal de Administración Financiera que entiende que es reiterado el deseo del PSOE de cerrar la Radio e incrementar el paro con ello. Expone que con relación a las enmiendas 5 y 6 deben desestimarse porque detraer asignación a dichos servicios implica su prestación en peores índices de calidad. Por lo que respecta al personal eventual es fijar el incremento estatal de 2,2%, por lo que se trata de una cuestión de justicia.

Se incorpora la Sra. Bosch.

Continúa exponiendo el Sr. Concejal de Administración Financiera diciendo que no cabe la presentación de enmiendas que detraen cantidades previstas para infraestructuras necesarias.

Otorgado segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra Casas del Grupo Mixto aclarando que cuando se refiere a personal eventual hace referencia a asesores jurídicos y chófer, no a trabajadores del Ayuntamiento.

Se otorga turno a la portavoz del PSOE, Sra. Fernández, la cual expresa "es necesario rentabilizar la radio y no como dicen, Uds. echar a pobres trabajadores, la radio debería tener capacidad para mejorar sus ingresos". "En las enmiendas presentadas, continúa exponiendo, no se pretende rebajar la calidad de los servicios ni las aportaciones a infraestructuras porque se pueden hacer uso de las bajas propuestas en las adjudicaciones." Concluye "los presupuestos no son los que deberían ser para este Municipio."

Por el Presidente se replica que no caben proponer enmiendas con futuras bajas inciertas en adjudicaciones de obra. *Tampoco, expone, quitar de proyectos para otros*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

finés. No aprobar unos presupuestos continuistas, dada la crisis, supone demagogia electoral.

Sometido a votación, por la Presidencia, las enmiendas al Presupuesto presentadas por el Grupo Municipal PSOE, éstas resultan desestimadas por 3 (tres) votos a favor del Grupo Municipal PSOE, 12 (doce) votos en contra de los Grupos Municipales PP, Verdes y Mixto y 2 (dos) abstenciones de la Sra. Del Río Alonso y del Sr. Díaz Hernández.

A continuación se somete el Dictamen a votación, resultando éste aprobado por doce (12) votos a favor de los Grupos Municipales PP, Los Verdes, y Mixto (Sr. Díaz Hernández y Sr. Baeza Betancort), 4 (cuatro) votos en contra de los Grupos Municipales PSOE y Mixto (Sra. Casas Pérez) y 1 (una) abstención de la Sra. Del Río Alonso.

TERCERO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

En este punto se ausenta el Sr. Ramos.

Leído por la Secretaria General, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula el Concejal de Administración Financiera, de fecha 10 de diciembre de 2009, del siguiente tenor:

“PROPUESTA A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

Visto el expediente tramitado por la dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, relativo a la aprobación de la auditoría de gestión del Ayuntamiento de Santa Brígida, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2008, prevista en la ley 371999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Teniendo en cuenta que la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en su artículo 15 condiciona el abono de la parte no anticipada del Fondo a la realización de las auditorías de gestión que acrediten la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico financiero y de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo.

Que el artículo 18 de la citada Ley determina como supuestos de incumplimiento de la misma el no obtener los valores de los condicionantes del importe de libre disposición previstos en su artículo 12, incumpléndose en este caso el de Gestión Recaudatoria, al situarse en el 2008 en un 74,6 % que resulta insuficiente para alcanzar el nivel exigido para esta magnitud, lo que motivará que el 50 % del Fondo Canario destinado a libre disposición se verá reducido en un 10 %.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se PROPONE:

PRIMERO: Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2008, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias.

Abierto turno de intervenciones.../cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación de la Comisión Informativa, ésta, por unanimidad de sus miembros, toma en consideración la misma, en sus propios términos.”

Comentado brevemente el punto se somete a votación resultando aprobado por dieciséis (16) votos a favor de todos los Grupos Municipales y 1 abstención del Sr. Ramos en virtud del artículo 100 del ROFRJEL

CUARTO .-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES.

En este punto se ausenta la Sra. Victoria Casas.

4.1.- Dación de cuenta de Resoluciones

4.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 860/09 hasta la 1020/09.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

4.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 912/09, 976/09,999/09,y 1009/09.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

En el punto que a continuación se expresa se incorpora el Sr. Ramos.

4.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

4.2.1.- Se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda. Tipo de procedimiento: Recurso de Apelación; nº de procedimiento: 0000120/2009; NIG: 3501645320080000779; Materia: Urbanismo; Rollo de apelación nº 120/09. Con el fallo del siguiente tenor: “Desestimar, el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora ###, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 en el procedimiento ordinario 129/2008, con imposición de costas.”

El Pleno queda enterado.

4.2.2.- Se da cuenta del Auto de fecha 30 de octubre de 2009, del Tribunal Supremo, Sala Tercera Contencioso Administrativo. Sección:005, en el cual se acuerda: Declarar terminado el presente recurso por **DESESTIMIENTO** de la parte recurrente, sin imposición de las costas. Ordenar el archivo de los autos y la devolución de



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

las actuaciones al órgano jurisdiccional de procedencia (Tribunal Superior de Justicia de Canarias Sala C/A Sección Segunda, Procedimiento nº 94/2004).

El Pleno queda enterado.

4.2.3.- Se da cuenta del Auto de fecha 21 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria. Procedimiento: Ejecución Definitiva; Nº Procedimiento:0000046/2008; NIG: 3501645320050001994; Materia: Urbanismo; Proc. Origen: Procedimiento Ordinario; Nº proc. origen:0000654/2005; Resolución: Auto 000307/2009, en el cual se dispone: Declarar ejecutada en sus propios términos la sentencia dictada en este procedimiento y en consecuencia, proceder al archivo de esta pieza, dejándose testimonio suficiente en el proceso principal y efectuándose las anotaciones oportunas en el libro correspondiente. Ello sin imposición de costas.

El Pleno queda enterado.

4.3.- Despachos y Comunicados.

No hubo

4.4.- Asuntos de la Presidencia

No hubo

Con carácter previo al siguiente punto se incorpora D^a Victoria Casas Pérez

4.5.- Mociones de los Concejales.

4.5.1.- Propuesta que formula la Concejala de Solidaridad con Otros Pueblos a la declaración de apoyo a Aminatou Haidar.

Se da lectura de la propuesta de fecha 09 de diciembre de 2009, por la Concejala de Solidaridad con Otros Pueblos, del siguiente tenor:

“Se propone por la Concejalía de Solidaridad con otros pueblos la siguiente declaración de apoyo remitida por la FECAM, para su aprobación por el Pleno Municipal.

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente **PROPUESTA** al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación con el **regreso de Aminatou Haidar al Sahara Occidental**.

La expulsión de Aminatou Haidar, la conocida defensora de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, por el Gobierno de Marruecos el pasado día 13 de noviembre constituye una flagrante vulneración de los derechos civiles y democráticos y de la legalidad internacional, al negarle la entrada en el territorio cuando tiene sus documentos en regla y el pasaporte en vigor, con el falso argumento de que “Aminatou Haidar no reconoce la marroquinidad del Sáhara y constituye un peligro para Marruecos “. La retirada del pasaporte y su expulsión a la isla de Lanzarote, con la complicidad del Gobierno de España, va en contra de la voluntad expresada reiteradamente por la propia Aminatou Haidar de vivir en el territorio del Sahara Occidental, con su familia, con sus hijos, donde siempre ha tenido su residencia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Esta acción del Gobierno marroquí se enmarca en una peligrosa escalada en la represión de los Derechos Humanos de la población civil saharauí en el Sahara Occidental expresada en hechos como el discurso reciente del Rey Mohamed VI, el encarcelamiento de siete defensores saharauís de Derechos Humanos en Casablanca y la aplicación de la jurisdicción militar, la prohibición de la presencia de observadores internacionales en el Sahara Occidental, la retirada masiva de pasaportes y documentos a los activistas saharauís que impiden su libertad de movimiento, el incremento de las torturas y el terror a la población civil saharauí, la negativa a la celebración de un Referéndum de Autodeterminación para determinar la soberanía del territorio, tal y como ha reiterado las resoluciones del Consejo de Seguridad de la O.N.U., etc., lo que coloca al Gobierno marroquí en contra de la legalidad internacional y en una escalada explosiva de represión de los Derechos Humanos en los territorios ocupados ilegalmente del Sahara Occidental.

Para denunciar esta situación y exigir su regreso al territorio, Aminatou Haidar ha iniciado una Huelga de Hambre en el Aeropuerto de Lanzarote desde el pasado 14 de noviembre, con gravísimo peligro de su vida y con secuelas imprevisibles, dada su maltrecha salud por las múltiples torturas recibidas en las cárceles de Marruecos, que le han ocasionado enfermedades graves y un frágil estado de salud.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación esta Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar el apoyo y la solidaridad con las justas reivindicaciones expresadas por Aminatou Haidar. Ejercer las acciones necesarias para que el Gobierno de Marruecos autorice, con carácter inmediato, su acceso al territorio del Sahara Occidental y poder reunirse con su familia y con sus hijos, sin la imposición de requisitos que vulneran la legalidad internacional o que vayan contra la voluntad de Aminatou Haidar. Todo ello en cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, aprobados por la O.N.U.

2.- Del mismo modo, se insta al Gobierno de España a que realice todas las gestiones posibles encaminadas a encontrar una solución a la situación actual de la defensora de los Derechos Humanos Aminatou Haidar, que se encuentra en Lanzarote, en huelga de hambre, " sin pasaporte ni voluntad de permanecer en el Estado Español".

3.- Expresar la preocupación por la creciente vulneración de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Se hace necesario terminar con esta situación de represión, poner en libertad a todos los presos políticos saharauís y la inmediata devolución de los pasaportes y documentos requisados por las autoridades marroquíes.

4.- Reafirmar la necesidad de la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sahara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.

5.- Dirigir las presentes acuerdos a :

a) Casa Real Española.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- b) Presidencia del Gobierno de España
- c) Ministerio Español de Asuntos Exteriores.
- d) Oficina de la O.N.U. en Madrid .
- e) Presidencia de la Unión Europea.
- f) Embajada de Marruecos en España.”

Comentado brevemente el punto se aprueba por unanimidad de los miembros presentes

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA

En razón del art 91 del ROFREL, se propone por la presidencia la inclusión del siguiente punto “Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada.”

La Presidencia explica que este punto está dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y que es a iniciativa de la Asociación de Empresarios

Se declara la urgencia e inclusión de este punto en el Orden del Día, por dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Municipales PP, Los Verdes, PSOE y Mixto (Sres. Díaz Hernández y Baeza Betancort) y un (1) voto en contra de la Sra. Casas del Grupo Mixto.

5.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA

Leído por la Secretaria, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta del Concejal de Administración Financiera, de fecha 11 de diciembre de 2009, del siguiente tenor:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el informe técnico-económico elaborado al efecto, con fecha 11 de diciembre de 2009.

Visto el proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal, de 11 de diciembre de 2009.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas:

PRIMERO. La aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Publicar el anuncio de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Provincia

CUARTO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Abierto turno de intervenciones.../cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ésta resulta dictaminada favorablemente por 6 (seis) votos a favor, de los Grupos PP (4), Los Verdes (1) y Grupo Mixto (1), y 1 (una) abstención del Grupo PSOE.”

Visto el Proyecto de Ordenanza del siguiente tenor:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA

I - DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto.

Artículo 2



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

La TASA que se regula en estas normas tiene por objetivo la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las calles Juan Morales y Nueva del Casco de la Villa de Santa Brígida, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de contratistas destinadas a dicho servicio.

Dichas vías públicas comprendidas en lo regulado por esta Ordenanza, se conocerán por ZONA AZUL, y esta protección especial, es por ser las de mayor equipamiento comercial, administrativo, educativo, sanitario, etc., y las de mayor atracción y, por tanto, de atención preferente.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3

Constituye el hecho imponible:

a) El aparcamiento de un vehículo en las vías públicas debidamente señaladas como zonas de estacionamiento vigilado y regulado, aunque no medie solicitud por usuario.

VÍAS PÚBLICAS AFECTADAS POR ZONA DE ESTACIONAMIENTO VIGILADO Y REGULADO

- CALLE JUAN MORALES NAVARRO
- CALLE NUEVA

Artículo 4

En las vías públicas a que se refiere el artículo anterior, se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días y horas que se determinan a continuación:

El servicio se prestará únicamente en días laborables, con sujeción al siguiente horario:

HORARIO

De lunes a viernes, ambos inclusive:
Horario de mañana De 09:00 a 14:00 horas
Horario de tarde De 16:00 a 20:00 horas

Los sábados, domingos y festivos no laborables, no habrá limitación.

La duración máxima del estacionamiento será de 2 horas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

La Alcaldía podrá modificar total o parcialmente el horario de estacionamiento limitado así como el tiempo máximo de estacionamiento. Asimismo, podrá modificar total o parcialmente el horario de estacionamiento limitado así como el tiempo máximo de estacionamiento. Asimismo podrá modificar, aumentando o disminuyendo las vías que constituyan la ZONA AZUL.

III SUJETO PASIVO

Artículo 5

Estarán obligados al pago de la Tasa los conductores que estacionen los vehículos en la zona marcada, con las excepciones señaladas en el artículo 9 b).

IV TARIFAS

Artículo 6

Las tasas exigibles serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

Por una hora (fracción mínima) 0,10 €

Por dos horas 0,20 €

HORA POSTPAGADA:

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 1,00 € (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

V. DEVENGO.

Artículo 7

Nace la obligación de pago por el ESTACIONAMIENTO EN ZONA AZUL, en el momento de estacionar el vehículo sujeto a la Tasa en las zonas establecidas.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 8

Exenciones

No estará sujeto a pago de precio el estacionamiento en las vías o zonas señaladas de los siguientes vehículos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- a) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría: Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos o tres ruedas y bicicletas.
- b) Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración inferior a 2 minutos.
- c) Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- d) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios así como los de compañías prestadoras de servicio públicos necesarios por el tiempo indispensable para realizar su labor.
- e) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja Española y las ambulancias, mientras éstas estén prestando servicio.
- f) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos.
- g) Los vehículos propiedad de minusválidos cuando estén provistos de la correspondiente autorización especial.

VII. NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Artículo 9

El pago de la tasa, devengado por los vehículos que estacionen en la zona de estacionamiento regulado y vigilado, se efectuará al proveerse, el obligado al pago, del ticket correspondiente de estacionamiento, el cual será facilitado por las máquinas expendedoras instaladas al efecto en la proximidad al lugar de vía afecta al estacionamiento y de cuya situación será informada con la señalización correspondiente.

VIII. SANCIONES.

Artículo 10

SANCIONES:

1) Serán sancionados de acuerdo con el cuadro de sanciones figurado en el número 3 siguiente, los titulares de vehículos que estén situados en la ZONA AZUL que se encuentren en los casos siguientes:

- a) Que rebasen el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.
- b) Que carezcan del ticket de estacionamiento correspondiente.

2) Se podrá anular la sanción en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento mediante la adquisición de un ticket de hora postpagada.

- 3) La cuantía de las sanciones ascenderá a 30€.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

IX. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dada lectura del Dictamen, se abrió turno de intervenciones expresando la Presidencia que se ha demostrado que con la anterior Ordenanza no existía rotación de los aparcamientos.

Sometido el Dictamen a votación éste resulta aprobado por dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Municipales PP, Los Verdes, PSOE y Mixto (Sres. Díaz Hernández y Baeza Betancort) y un (1) voto en contra de la Sra. Casas Pérez del Grupo Mixto.

Se declara la urgencia e inclusión de este punto en el Orden del Día, motivando la Presidencia la necesidad de agilizar los trámites para el cumplimiento del segundo plan E. por catorce (14) votos a favor de PP, Verdes y Mixto y 3 votos en contra del PSOE.

A continuación se procede al tratamiento del punto

5.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA, ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que formula el Concejal de Participación Ciudadana, Recogida, Eliminación, Tratamiento de Basura, Limpieza Viaria y Nuevas Tecnologías, de fecha 11 de diciembre de 2009 y del siguiente tenor literal:

“Visto el informe del Técnico Municipal, sobre el Proyecto de Soterramiento de contenedores en distintas zonas del municipio el cual se adjunta:

INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL EXPEDIENTE DE REFERECIA:

EXPTE. SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES.

TIPO DE OBRA: Proyecto de Soterramiento De contenedores en distintas zonas del municipio según proyecto adjunto.

PROMOTOR: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166.5, a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias-TR-LOT-ENC'00- (BOCnº60, de 15 de mayo de 2.000) en relación al 219, d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC) se emite el presente informe, con base en los siguientes antecedentes:

I.- El proyecto pretende El soterramiento de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos, en distintos puntos del municipio, con evidente mejora del entorno y la salubridad de los emplazamientos.

II.- Se requiere informe policial que se emite con fecha 30 de noviembre de 2.009, donde adjunto el reportaje fotográfico se justifica la oportunidad e idoneidad de sustitución de los antiguos contenedores por los soterrados propuestos.

III.- Que el proyecto es promovido por el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, aportando el correspondiente proyecto redactado por Técnico competente.

III.- Que Los emplazamientos, son en vías urbanas, y se tendrá en cuenta para su ejecución la ley de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

IV.- Que por El Ingeniero Técnico Municipal, se emite con fecha noviembre de 2.009, informe favorable, condicionado al cumplimiento de lo recogido en el mismo.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1.995, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el 166.5 del TR-LOTC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

Segundo.- Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2)d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

Tercero.- Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 168.1 del TR-LOTC-ENC'00 en relación al artículo 21.q) LBRL, es competencia de la Alcaldía del otorgamiento de las licencias urbanísticas, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Conclusiones

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias, que regulan el emplazamiento, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo.

Por lo anteriormente expuesto, se estima que procede **APROBAR EL PROYECTO** con las condiciones especiales del informe técnico y las generales procedentes.

Por todo ello, esta Concejalía propone al Pleno la aprobación del Proyecto: "SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) DISTINTAS ZONAS".



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Toma la palabra el Sr. Concejal de Limpieza para dar cuenta de los extremos del citado Proyecto.

Por la portavoz del PSOE se recrimina que por el Grupo de Gobierno no se está dando cumplimiento al acuerdo plenario que establecía dar cuenta a los Grupos Municipales en relación con futuras actuaciones en el ánimo del consenso.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que eso es cuestión de los portavoces de los Grupos, porque en este momento lo que procede es la aprobación del proyecto para su remisión a la Administración Estatal.

Sometida la propuesta a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Dominica Fernández, se hace las siguientes preguntas y ruego al Pleno Municipal:

Preguntas:

1.- ¿Qué acciones se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Santa Brígida en relación a la Cámara Agraria y cuáles han sido las medidas adoptadas ante la demanda presentada por la COAG Canarias en el Registro de este Ayuntamiento referente a la recuperación del edificio de la Cámara Agraria?

2.- ¿Ha sido resuelto el Concurso de Adjudicación del Plan General de Santa Brígida? ¿Y si así ha sido, quién resultó elegido?

3.- ¿En qué situación se encuentra el Centro Comercial?

4.- ¿Por qué cuando se abren las convocatorias de subvención para la Agricultura y Ganadería no se presentan proyectos agropecuarios como formación en nuevas tecnologías, desarrollo de nuevos cultivos, agricultura ecológica y solamente se piden para carpas?

5.- ¿Cuánto paga la Sociedad Municipal de Deportes en concepto de publicidad, si se paga, a la Gaceta de Santa Brígida? ¿Qué persona física o jurídica cobra esa cantidad?

6.- ¿Para cuando la convocatoria acordada en el anterior Pleno Municipal para tratar los proyectos del Plan Zapatero 2010?

7.- ¿Para cuando la constitución de un Registro de Patrimonio Municipal del Suelo de Carácter Público, que es obligatorio por ley?

8.- Hace más de un año que usted, Sr. Alcalde, se comprometió a actualizar la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza ¿Para cuando un nuevo Reglamento de limpieza en condiciones?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

9.- A la señora Concejala de Medio Ambiente, ¿la iluminación navideña que se le ha instalado un año más al ejemplar de palmera canaria del Paseo del Guinguada es compatible con su debida protección y conservación como uno de los árboles singulares de la Villa?

Ruego:

1.- Ruego la elaboración de un Reglamento Municipal en funcionamiento de Plenos.

Por la Sra. Victoria Casas, se hace las siguientes preguntas y ruegos al Pleno Municipal:

1.- ¿Me pueden decir a qué equipo redactor le ha sido adjudicada la elaboración del avance del Plan General?

2.- ¿Cuál es el número total de carpas que han comprado con la subvención de Comercio y cual es el total comprado con la subvención de Agricultura?

3.- Habían consensuado con la asociación de comerciantes del mercadillo que la única petición que hacían para la mejora del mercadillo era esa?

4.- A la convocatoria que hizo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que los Ayuntamientos las dedicaran a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales ¿por qué no presentaron ningún otro proyecto?

5.- ¿Han evaluado las repercusiones que puede tener el haber estado concediendo subvenciones desde junio hasta noviembre por emergencia social basándolas en unas ordenanzas que todavía no están publicadas? ¿Perjudica a los vecinos beneficiados?

6.- ¿Sigue teniendo el Alcalde dos policías custodiando su puerta? ¿Cuál es el motivo? ¿Por qué en la puerta del Alcalde y no en la puerta del Ayuntamiento?

7.- ¿Por qué han tenido que reintegrar 82.212€ de dos subvenciones concedidas para "Apoyo psicosocial y educativo a los mayores del servicio de ayuda a domicilio" y "Apoyo social educativo y deportivo para las personas con discapacidad"? Pido que se depuren responsabilidades

8.- ¿Han estudiado la petición que hizo la COAG? ¿Han pedido informes para ver la viabilidad de su propuesta donde pedían pusieran en marcha las acciones oportunas para la declaración como nulo el acto de permuta llevado a cabo entre el Presidente de la Cámara Agraria y un empresario, donde no se mencionaba los derechos cedidos a este Ayuntamiento por veinticinco años?

9.- ¿Han solicitado Calificación Urbanística para instalarse en Santa Brígida Mercadona o sus representantes?

10.- En referencia al caso de URBIS. El Ayuntamiento remitió una carta a los vecinos diciendo que estaban estudiando la posibilidad de subrogarse en la posición del



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Urbanizador con el fin de terminar así las obras que la promotora no termina de asumir.
¿Me puede decir el resultado de esos estudios y que decisión han tomado con esas viviendas?

11.- ¿En que estado de su elaboración se encuentra el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento?

12.- ¿Cuál fue la inversión dedicada a los relojes de los aparcamientos que ahora desechan?

Ruegos:

1.- Ruego e insisto en la petición de información sobre las cantidades abonadas en concepto de telefonía móvil, de los aparatos asignados a los Concejales del Grupo de Gobierno. No me han respondido a la petición escrita.

2.- Ruego igualmente que se me facilite la información que llevo seis meses reiterando, sobre los importes abonados por agua y luz del consumo del polideportivo, cantidades y titular de las cuenta que las abona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.